



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO
<b>SISTEMA DE DENUNCIAS Y SUGERENCIAS DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL.</b>				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:	CIM-JUR-AI-11	
<b>PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS POR LA POSIBLE COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.</b>				
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>ARTICULOS 8, 14 Y 16 PRIMER PÁRRAFO, 108 ÚLTIMO PÁRRAFO, 109 FRACCIÓN III, Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.</p> <p>ARTÍCULO 110, 111 Y 112 FRACCIÓN X Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>ARTICULO 1, 2, 10 Y 11 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.</p> <p>ARTÍCULO 1, 25, 27, 30, 37, 106, 113, 115 AL 122 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO.</p> <p>ARTÍCULO 110 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:	PRESENTACIÓN DE DENUNCIA ADMINISTRATIVA.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	SIN VIGENCIA.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO	DIRECCIÓN WEB	<a href="http://buzoncontraloria.huixquilucan.gob.mx/">http://buzoncontraloria.huixquilucan.gob.mx/</a>
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA CIUDADANA EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS POR LA POSIBLE COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS, DERIVADO DEL EJERCICIO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.	NO APLICA.			
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>LA AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE;</li> <li>EL NOMBRE DEL DENUNCIANTE Y, EN SU CASO, DE QUIEN PROMUEVA</li> </ul>	SI.	NO.	ARTÍCULO 8º. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	



<p>EN SU NOMBRE;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, QUE DEBERÁ ESTAR UBICADO EN LA DEMARCACIÓN DE HUIXQUILUCAN;</li> <li>• NOMBRE DEL PRESUNTO RESPONSABLE Y ÁREA DE ADSCRIPCIÓN;</li> <li>• LOS HECHOS QUE DIERON LUGAR A LA POSIBLE FALTA ADMINISTRATIVA;</li> <li>• LOS DATOS O INDICIOS DE PRUEBA QUE DIERON LUGAR A LA POSIBLE FALTA ADMINISTRATIVA.</li> </ul>			<p>ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</p> <p>ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL.</p>
<p><b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b></p>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• LA AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE;</li> <li>• EL NOMBRE DEL DENUNCIANTE Y, EN SU CASO, DE QUIEN PROMUEVA EN SU NOMBRE;</li> <li>• EL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, QUE DEBERÁ ESTAR UBICADO EN LA DEMARCACIÓN DE HUIXQUILUCAN;</li> <li>• NOMBRE DEL PRESUNTO RESPONSABLE Y ÁREA DE ADSCRIPCIÓN;</li> <li>• LOS HECHOS QUE DIERON LUGAR A LA POSIBLE FALTA ADMINISTRATIVA;</li> <li>• LOS DATOS O INDICIOS DE PRUEBA QUE DIERON LUGAR A LA POSIBLE FALTA ADMINISTRATIVA.</li> </ul>	<p>SI.</p>	<p>NO.</p>	<p>ARTÍCULO 8º. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</p> <p>ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</p> <p>ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL.</p>
<p><b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b></p>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• LA AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE;</li> <li>• EL NOMBRE DEL DENUNCIANTE Y, EN SU CASO, DE QUIEN PROMUEVA EN SU NOMBRE;</li> <li>• EL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, QUE</li> </ul>	<p>SI.</p>	<p>NO.</p>	<p>ARTÍCULO 8º. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</p> <p>ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</p> <p>ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS</p>



<p>DEBERÁ ESTAR UBICADO EN LA DEMARCACIÓN DE HUIXQUILUCAN;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• NOMBRE DEL PRESUNTO RESPONSABLE Y ÁREA DE ADSCRIPCIÓN;</li> <li>• LOS HECHOS QUE DIERON LUGAR A LA POSIBLE FALTA ADMINISTRATIVA;</li> <li>• LOS DATOS O INDICIOS DE PRUEBA QUE DIERON LUGAR A LA POSIBLE FALTA ADMINISTRATIVA.</li> </ul>			<p>ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL.</p>					
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<p>ACERCARSE A LA RECEPCIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL Y SOLICITAR LA ATENCIÓN DEL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA, QUIENES SERÁN LOS ENCARGADOS DE ATENDER DE MANERA PERSONAL AL CIUDADANO Y GUIARLO EN EL PROCESO DONDE LE TOMARÁN LAS INQUIETUDES EN RELACIÓN AL ACTUAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE CONSTITUYEN UNA QUEJA. ESTO PODRÁ SER DE MANERA VERBAL O ESCRITA, DONDE EL CIUDADANO HARÁ CONSTAR LO SIGUIENTE:</p> <p>EL CIUDADANO MANIFESTARÁ LOS ACTOS QUE MOTIVAN SU DENUNCIA, YA SEA A TRAVÉS DEL FORMATO ÚNICO DE DENUNCIA DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL O A TRAVÉS DE UN ESCRITO DE DENUNCIA REALIZADO POR EL MISMO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER:</p> <p>FECHA, NOMBRE COMPLETO DEL DENUNCIANTE Y DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE HUIXQUILUCAN, NOMBRE Y ADSCRIPCIÓN DEL PRESUNTO RESPONSABLE, LA NARRACIÓN DE LOS HECHOS QUE MOTIVAN SU DENUNCIA Y LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE SUSTENTAN SU DICHO.</p> <p>EN CASO QUE EL CIUDADANO DESEE HACERLO EN LINEA, DEBERÁ ACCESAR A LA PAGINA:</p> <p><a href="http://buzoncontraloria.huixquilucan.gob.mx/">http://buzoncontraloria.huixquilucan.gob.mx/</a>, DONDE SE DIRIGIRÁ AL BOTÓN "INICIAR" Y SEGUIR LOS PASOS QUE SE VAN INDICANDO.</p>							
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>15 DÍAS HÁBILES.</p>							
<p>COSTO:</p>	<p>NO APLICA.</p>							
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>EFFECTIVO</p>	<p>N/A</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p>	<p>N/A</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p>	<p>N/A</p>	<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p>	<p>N/A</p>
<p>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</p>	<p>NO APLICA.</p>							
<p>OTRAS ALTERNATIVAS:</p>	<p>NO APLICA.</p>							
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</p>	<p>ATENCIÓN DE SUS COMENTARIOS O REGISTRO DE INCIDENCIAS PARA SEGUIMIENTO PUNTUAL DE PARTE DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL.</p>							



APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		NO APLICA.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL.				SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. BENITO GARCÍA ÁVALOS.			
DOMICILIO:	CALLE:	LUIS PASTEUR.		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	SAN JUAN BAUTISTA, QUINTO CUARTEL.		MUNICIPIO:	HUIXQUILUCAN.	
C.P.:	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	DE 09:00 A 17:00 DE LUNES A JUEVES Y DE 09:00 A 15:00 LOS VIÉRNES.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	5525957050	4411	NO APLICA.	denuncias.contraloria@huixquilucan.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:		NO APLICA.			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		NO APLICA.			
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA.		NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA.
COLONIA:	NO APLICA.		MUNICIPIO:	NO APLICA.	
C.P.:	NO APLICA.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLICA	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.	
FORMATO(S) DESCARGABLES		NO APLICA.			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		<b>¿TODOS LOS COMENTARIOS SON ANALIZADOS Y SE LES DA SEGUIMIENTO?</b>			
RESPUESTA:		SE REVISAN LOS BUZONES DE QUEJAS, SE RECIBEN REPORTES VÍA TELEFÓNICA O POR ESCRITO, SE REMITE A LAS ÁREAS RESPONSABLES LOS COMENTARIOS PARA SU ATENCIÓN, MISMAS A LAS QUE SE LES DA EL SEGUIMIENTO DE FORMA PERSONAL.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		<b>¿COMO LE DOY SEGUIMIENTO A MIS COMENTARIOS?</b>			
RESPUESTA:		DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL O MEDIANTE UNA LLAMADA TELEFÓNICA.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		<b>¿LOS COMENTARIOS ANÓNIMOS SON ATENDIDOS?</b>			



RESPUESTA:	SI, SIN EMBARGO, SI NO CONTAMOS CON DATOS SUFICIENTES, SE INTENTA LOCALIZAR AL DENUNCIANTE, YA SEA VÍA TELEFÓNICA O A TRAVES DE LOS ESTRADOS DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL Y EN CASO DE NO LOCALIZAR AL DENUNCIANTE NO SERÁ POSIBLE DAR TRÁMITE A LA DENUNCIA.	
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>		
<b>NO APLICA.</b>		
ELABORÓ: 	VISTO BUENO:  	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
LIC. ROGELIO BARRERA FORTOUL SUBDIRECTOR DE CONTROL Y EVALUACIÓN.	LIC. BENITO GARCÍA AVALOS CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL.	02 DE ENERO DEL 2024

